

Toluca de Lerdo, México, veintiuno de julio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en los presentes juicios de inconformidad acumulados.

Vista la solicitud de cuenta y toda vez que en los presentes asuntos es necesario contar con mayores elementos para su resolución; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 383, 394, fracción XVIII, 395, 422, párrafo segundo, fracción VII, 428 párrafos primero y tercero, y 450 del Código Electoral del Estado de México, 23, fracción XXVIII, 28 fracciones III, VIII y XV, 60, 61 y 65, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Se requiere al Presidente del Consejo Distrital Electoral 28 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Amecameca de Juárez, Estado de México, para que dentro del plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de que le sea notificado el presente proveído, remita a este Tribunal Electoral Local, lo siguiente:

1. Original o copia legible certificada del escrito por medio del cual el partido Morena solicitó al Consejo Distrital 28 de Amecameca, Estado de México, el nuevo escrutinio y cómputo de diversas casillas pertenecientes al distrito en mención, y de ser el caso, el documento a través del cual la autoridad distrital da respuesta a dicho libelo.
2. El original o copia legible certificada del reporte de casillas con causal de cómputo distrital, del Sistema de Resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo.
3. Las originales o copias legibles certificadas de todas las constancias individuales de resultados electorales de las casillas de punto de recuento de Gobernador del Consejo Distrital 28.
4. El original o copia certificada del Acta de Cómputo Distrital de la elección de Gobernador/a del Consejo Distrital de Amecameca, México.
5. El original o copia certificada de todos los informes o reportes SIJE respecto al Distrito local no. 28 de Amecameca (Sistema de Información de la Jornada Electoral).
6. En original o copia certificada de la última publicación del encarte para la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla respecto al Distrito local 28 de Amecameca.
7. En original o copia certificada del acuerdo del Consejo Distrital de Amecameca por el que se determinan las casillas cuya votación será

objeto de recuento de votos por alguna de las objeciones establecidas en el Código Electoral del Estado de México, aprobado el seis de junio del año dos mil diecisiete en sesión extraordinaria por mencionado órgano electoral.

8. Original o copias certificadas legibles de las Listas Nominales utilizadas el día de la Jornada Electoral de las secciones 194, 195, 200, 208, 209, 210, 211, 213, 460, 463, 2154, 2161, 2378, 2383, 3929 y 4470.

9. Nombramiento o documento que acredite a los representantes del partido político Morena ante la mesa directiva de casilla 4749 C1.

10. El original o copia certificadas de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas 200 B, 1953 C1, 3936 B, 2378 B (original o copia legible), 461 B, 462 C1, 2154 C1, 2154 C3, 2159 C3, 2382 C1, 3938 B, 4563 B, 4737 B, 2380 C1, 6144B y 2149 C4.

11. En original o copia certificadas de escritos de protesta o incidentes de las casillas: 463 C1, 200 B, 211 C1, 4559 B, 194 C1, 463 C2, 2161 C2, 462 C1, 2154 C4, 2382 C1, 3938 B, 4560 C1, 209 C1, 3929 C2, 210 B, 2380 C1, 6144 B, 194 C2, 460 C1, 4470 B, 2383 C1, 463 B, 1952 C2, 4466 C2, 4559 C1, 4559 C2, 4748 C1 y 4749 C1.

12. Copia certificada de la versión estenográfica de la sesión ininterrumpida de cómputo distrital de fecha 7 de junio de dos mil diecisiete del Consejo Distrital electoral local 28.

13. Los originales o copias certificadas de los documentos de existir donde conste, precise y/o enlisten las casillas que fueron motivo de recuento y aquellas que no.

Notifíquese este proveído por oficio al Presidente del Consejo Distrital Electoral 28 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Amecameca de Juárez, Estado de México, y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO